

Constancia Secretarial: Manizales, catorce (14) de octubre de 2022. A despacho de la señora Jueza, informando que fueron allegados oficios procedentes de la Gobernación de Caldas y de las entidades bancarias.
Sírvase proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, catorce (14) de octubre de 2022

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía promovida por Germán Eduardo León Naranjo contra Francisco Javier Orozco Aranzazu, radicada con el N.º 17001-40-03-011-2022-00596-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Gobernación de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que la medida no aplica por tener un embargo por el Juzgado Cuarto de Familia de Manizales. También agregar las respuestas ofrecidas por el Banco Sudameris, BBVA, Banco Caja Social, Pichincha, Bancolombia y Bancoomeva.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:
Ana Maria Osorio Toro
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 011
Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **557006b86356b7451745b063413d6c772779e0b094240b464e198229aff155ac**
Documento generado en 14/10/2022 11:54:47 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>